

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL PMD EN MATERIA DE CONCESIÓN DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FORMA DIRECTA A LA ENTIDAD UNION CICLISTA FUENLABRADA.

COMPETENCIAS: Vistas las competencias, en materia de concesión de subvenciones, que confiere las Bases de Ejecución al Presidente, y dado el Decreto de Alcaldía Nº 3930/2019 de fecha 2 de julio de 2019, al Vicepresidente del mismo, a propuesta del Gerente.

CONSIDERANDO: La actividad de fomento y desarrollo del deporte de ciclismo que apoya el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, como órgano encargado del desarrollo de la política municipal en materia deportiva de Fuenlabrada.

Visto el Informe del Técnico del PMD de Valoración de la concesión de la subvención en el que se analiza la documentación presentada por la entidad y en el que se concluye:

“Según lo anteriormente expuesto se propone, para su aprobación, a la Gerencia del Patronato Municipal de Deportes le sea concedida una subvención, por importe de 35.000,00 euros anuales, para que dicha entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte del ciclismo en Fuenlabrada, durante la temporada 2023.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, teniendo en cuenta la petición presentada por la entidad.

Se informa que la citada entidad cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Normativa para ser beneficiario de la subvención.

Asimismo, se adjunta borrador del convenio donde se canaliza dicha subvención nominativa, determinando en el mismo el objeto de la subvención “por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada, que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada”.

La presente subvención será compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad, procedentes de cualquiera Administraciones Públicas o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales tal y como de determina en la cláusula 7 del borrador del convenio que se adjunta.

Existe crédito presupuestario asignado mediante la retención de crédito 2023.2.0001559.000 por importe de 35.000,00 euros, de fecha contable 16 de mayo de 2023 con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subv. Unión Ciclista Fuenlabrada.

El pago de la subvención concedida se realizará en dos partes, 40 % y 60%, previa justificación del 40% ingresados, y justificación de la subvención se hará a través de 2 cuentas justificativas según determina NORMATIVA REGULADORA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES DE FORMA DIRECTA A ASOCIACIONES DEPORTIVAS del PMD”.

El régimen jurídico aplicable será la Ley General de Subvenciones 38/2003 de 17 de noviembre, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Fecha	27/05/2023 19:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV706UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Página	1/6





de 12 de noviembre de 2010, de forma directa a entidades deportivas del Patronato Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

La modalidad para la justificación de la subvención recibida, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa.

Considerando la Normativa Reguladora para la Concesión de Subvenciones de Forma Directa a Asociaciones Deportivas, aprobada por Consejo Rector de fecha 12 de noviembre de 2010 en su artículo 12, Procedimiento de Gestión Presupuestaria, donde se especifica que la aprobación por Resolución de Presidencia del Convenio que canaliza la subvención producirá el reconocimiento de la obligación por parte del Patronato de la parte anticipada de la subvención que corresponderá a la primera cuenta justificativa. Una vez aprobada por la Vicepresidencia dicha cuenta justificativa se reconocerá la obligación de la cantidad restante.

Visto que existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subv. Unión Ciclista Fuenlabrada, lo que se acredita mediante documento contable adjunto de Retención de Crédito número 2023.2.0001559.000 por importe de 35.000,00 euros, de fecha contable 16 de mayo de 2023 con cargo a la citada aplicación.

Visto el documento de conformidad de la subvención suscrito por la Unión Ciclista y el Vicepresidente del PMD firmado con fecha 16 de mayo de 2023.

Visto que la entidad UNION CICLISTA FUENLABRADA tiene acreditado ante el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada estar al corriente en obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Vista la resolución de Presidencia nº 151 de fecha 5 de mayo de 2023 por la que se aprueba la segunda cuenta justificativa correspondiente a la temporada 2022.

Visto el informe de intervención de fecha 26 de mayo de 2023 en el que se fiscaliza de conformidad.

He acordado adoptar la siguiente

RESOLUCIÓN:

PRIMERO.- La concesión de una subvención nominativa a la entidad UNION CICLISTA FUENLABRADA, para la temporada deportiva 2023 por importe de 35.000,00 euros, con el fin de la divulgación y promoción del deporte de ciclismo en Fuenlabrada, a través de:

- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas ciclistas.
- La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.

Siendo los gastos para los que se concede la subvención los siguientes:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	12.500,00
GASTOS FEDERATIVOS	5.000,00
GASTOS SANITARIOS	1.000,00

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Fecha	27/05/2023 19:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Página	2/6





ARBITRAJES	1.000,00
TROFEOS	600,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	10.350,00
SEGUROS	3.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	550,00
TOTAL	35.000,00

SEGUNDO.- Aprobar la suscripción del convenio donde se materializa la subvención nominativa con la entidad UNION CICLISTA FUENLABRADA de duración la temporada deportiva 2023, documento que se adjunta.

TERCERO.- Autorizar y Disponer Gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subv. Unión Ciclista Fuenlabrada, por importe de 35.000,00 euros.

CUARTO.- Reconocer la obligación con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subv. Unión Ciclista Fuenlabrada, por importe de 35.000,00 euros.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

ANEXO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES DE FUENLABRADA Y LA UNION CICLISTA FUENLABRADA

Fuenlabrada, xx de xxx de 2023

REUNIDOS

De una parte D. Francisco Javier Ayala Ortega, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 9454481-D, actuando en calidad de Presidente del Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada, con domicilio social en el Pabellón "Fernando Martín" Cl. Hungría, Nº 7, y C.I.F. Q-2833003-C.

Y de otra parte D. Maximino Pérez Montero, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad Nº 00113118G, actuando en su calidad de Presidente de la entidad UNION CICLISTA FUENLABRADA, inscrito en el Registro correspondiente de la Comunidad de Madrid Nº 461 domiciliado en Fuenlabrada, Calle Norte, Nº 22 Bajo, Fuenlabrada (28944) y con C.I.F. Nº G-78105905.

EXPONEN

Que es de interés del Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, colaborar con el desarrollo y la promoción de la actividad deportiva tanto a nivel de deporte base, como profesional, por la buena imagen que ello desprende para la ciudad, siendo el ámbito de sus competencias, según el artículo 25.2 I) de la Ley 7/85 de 2 de abril, de Bases del Régimen Local, respecto a las actividades o instalaciones deportivas, así como se determina igualmente en el artículo 2.1 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Fecha	27/05/2023 19:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)			
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Página	3/6	

Y de conformidad con lo establecido en la Ley General de Subvenciones, su Reglamento y la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada,

Que la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada, es el club ciclista más representativo de la ciudad, promocionando el buen nombre de la ciudad tanto a nivel local como nacional.

En este sentido, ambas entidades, en aras a una común finalidad de promoción de la práctica deportiva y buena imagen de la ciudad, suscriben el presente convenio, el cual formalizan mediante este documento y de acuerdo a las siguientes:

CLÁUSULAS PARTICULARES

1.- El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Ayuntamiento de Fuenlabrada, a través de su Patronato de Deportes, y la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada, que permitan aunar y coordinar los esfuerzos que se realicen para promover el desarrollo del deporte y la buena imagen del municipio de Fuenlabrada.

2.- Con la finalidad perseguida en el apartado anterior, el Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada, para que esta entidad pueda realizar diversas actividades con el fin de la divulgación y promoción del deporte de ciclismo, a través de:

- La promoción del deporte base a través de las escuelas deportivas ciclistas.
- La promoción del deporte base a través de equipos en competiciones locales y federadas.

3.- El Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada subvencionará a la entidad Unión Ciclista Fuenlabrada por importe de 35.000,00 euros/anual, con cargo a la aplicación presupuestaria 4069-341-48015 de Subvención Unión Ciclista Fuenlabrada, para el buen desarrollo de la actividad objeto del presente Convenio, cuantía ésta que se destinará a financiar los conceptos señalados en el anexo III:

CONCEPTO	IMPORTE ANEXO III
MATERIAL DEPORTIVO	12.500,00
GASTOS FEDERATIVOS	5.000,00
GASTOS SANITARIOS	1.000,00
ARBITRAJES	1.000,00
TROFEOS	600,00
DESPLAZAMIENTOS Y GASTOS DE VIAJE	10.350,00
SEGUROS	3.000,00
GASTOS DE MANTENIMIENTO	1.000,00
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	550,00
TOTAL	35.000,00

Asimismo, el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada se compromete a facilitar a la Unión Ciclista Fuenlabrada, el uso de las instalaciones para sus entrenamientos y competiciones, en el Polideportivo Municipal Abierto "Fermín Cacho", en días y horas a establecer según disponibilidad.

4.- Plazos y modos de pago de la subvención.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Fecha	27/05/2023 19:12:45	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)			
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)			
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Página	4/6	

El Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada atenderá el pago de la citada subvención dentro del presente ejercicio y contra el programa presupuestario correspondiente de la siguiente forma:

- *En primer lugar se hará frente al 40% del importe de la subvención concedida, una vez haya sido aprobada la misma.*
- *En segundo lugar se hará frente al 60% del importe restante de la subvención, previa justificación del 40 % inicial.*

No procederá el pago de la subvención en tanto la Entidad beneficiaria no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro, o cuando no esté al corriente de pago de sus obligaciones tributarias con la OTAF, o no se hayan justificado subvenciones concedidas con anterioridad por el Ayuntamiento de Fuenlabrada.

El abono de las subvenciones se materializará mediante transferencia bancaria a la cuenta que conste en la documentación entregada por la asociación beneficiaria.

No será exigible la prestación de garantía por parte del beneficiario según el artículo 10 de la Normativa Reguladora para la concesión de subvenciones de forma directa a entidades deportivas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada.

5.- Plazo y forma de justificación.

El beneficiario estará obligado a la presentación de la oportuna cuenta justificativa conforme al siguiente detalle:

Una primera cuenta justificativa correspondiente al primer pago del 40% del importe de la subvención, dicha cuenta se justificará en el plazo de tres meses desde el pago efectivo de la misma.

Una segunda cuenta justificativa correspondiente al segundo pago del 60 % del importe de la subvención, como máximo antes de los dos meses siguientes de finalizar la temporada deportiva correspondiente o desde el pago si éste ha sido posterior (siendo el mes de agosto inhábil).

La cuenta justificativa, conforme a lo señalado por la normativa específica para la concesión de subvenciones directas del Patronato de Deportes del Ayuntamiento de Fuenlabrada, se realizará en la modalidad de cuenta justificativa general.

6.- Vigencia

El presente convenio tendrá vigencia para la presente temporada deportiva 2.023.

7.- Modificación del convenio.

El presente convenio podrá sufrir las modificaciones que se estimen oportunas con respecto a las condiciones descritas en el mismo siempre que se aprueben por mutuo acuerdo de las partes, y mientras no impliquen un aumento del importe subvencionado por parte del Ayuntamiento de Fuenlabrada, que dependerá de la aprobación de los presupuestos generales del Ayuntamiento o de la modificación de los mismos.

8.- Comisión de Seguimiento.

Con el fin de realizar el control, supervisión y evaluación del presente convenio de Colaboración se determina la creación de una comisión de seguimiento.

Se reunirá una vez al año, finalizada la temporada deportiva, siendo convocada por el Patronato Municipal de Deportes de Fuenlabrada.

Estará formada por:

CSV (Código de Verificación Segura)	IV706UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Fecha	27/05/2023 19:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV706UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Página	5/6



- El Director Gerente del PMD.
- Un técnico del PMD.
- Un representante de la Unión Ciclista Fuenlabrada.

A la comisión de Seguimiento podrán asistir otros técnicos que serán convocados con objeto de aportar datos o informes relativos al correcto desarrollo del presente convenio.

9.- Publicidad y notificación de las subvenciones

9.1. En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, las subvenciones y ayudas públicas concedidas con indicación de su importe, objetivo o finalidad y beneficiarios, será publicada en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal.

9.2. Igualmente, de conformidad con lo regulado en el artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones según la redacción dada por la Ley 15/2014, de 16 de septiembre, de racionalización del Sector Público y otras medidas de reforma administrativa, el Ayuntamiento remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones información sobre la presente convocatoria y las resoluciones de concesión recaídas en los términos establecidos en el artículo 20 de la citada Ley.

10.- Protección de datos.

Se informa al beneficiario de la subvención recogida en este documento que los datos de carácter personal incluidos en el presente van a ser incorporados a los ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Fuenlabrada, para la gestión y control de los mismos. El titular de dichos datos podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición dirigiendo una comunicación por escrito al Departamento de Atención Ciudadana del Ayuntamiento.

11.- Cuestiones litigiosas e incumplimiento.

Las cuestiones litigiosas que pudieran derivarse del presente convenio, dada su naturaleza jurídico-administrativa, serán sometidas al orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

En caso de incumplimiento del presente convenio se atenderá a lo dispuesto en la Ley General de Subvenciones respecto al reintegro de la subvención concedida.

En Fuenlabrada, a la fecha que figura en el pie de este documento que se firma electrónicamente con código seguro de verificación.

EL PRESIDENTE DEL PMD
Por Decreto de Alcaldía (3930/2019)
EL VICEPRESIDENTE DEL PMD

DOY FE
LA VICESECRETARIA INTERVENTORA
DE LOS OOA

Fdo. Juan Agustín Domínguez San Andrés

Fdo. Maria José Vegas Hernado

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Fecha	27/05/2023 19:12:45
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	MARIA JOSE VEGAS HERNANDO (Vicesecretaria Interventora de los Organismos Autónomos)		
Firmado por	JUAN AGUSTÍN DOMÍNGUEZ SAN ANDRÉS (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7O6UBZZVRMRT7KYB4NOELCME	Página	6/6

